

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

3151

RESOLUCIÓN de 12 junio de 2018, del Secretario General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, por la que se hace pública la identidad de las personas que componen la Comisión de Valoración creada por Ley 12/2016, de 28 de julio, de reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia de motivación política en la Comunidad Autónoma del País Vasco entre 1978 y 1999.

La Ley 12/2016, de 28 de julio, de reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos, en el contexto de la violencia de motivación política en la Comunidad Autónoma del País Vasco entre 1978 y 1999, crea, en su artículo 16, una Comisión de Valoración con funciones de valoración y propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la referida Ley, la Comisión de Valoración estará compuesta por:

- a) La persona que ostente la Dirección de Derechos Humanos del Gobierno Vasco.
- b) Tres personas designadas por la persona titular de la Secretaría General o Viceconsejería competente en materia de derechos humanos, donde una de ellas será jurista especializada en Derecho Penal, otra tendrá experiencia en materia de víctimas y una tercera historiadora especialista en el contexto temporal al que se refiere esta ley.
- c) Tres personas expertas en la materia objeto de regulación de esta ley, designadas por la Comisión del Parlamento Vasco encargada del seguimiento de los derechos humanos, entre las que incluirá a un representante de la sociedad civil.
- d) Dos peritos forenses y un/a psicólogo/a, designados por el Instituto Vasco de Medicina Legal, todos ellos con experiencia en materia de víctimas.
- e) Ostentará la Secretaría Técnica de la Comisión, con voz y sin voto, una persona al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco de nivel técnico, licenciada en Derecho, designada por la Secretaría General o Viceconsejería competente en materia de derechos humanos.

En este sentido el artículo 17.3 de la Ley 12/2016, establece que la identidad de las y los miembros titulares y suplentes que integran la Comisión de Valoración se hará pública mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General o Viceconsejería competente en materia de derechos humanos, lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 70/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, corresponde al Secretario General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación.

Habiéndose procedido por las instituciones y órganos correspondientes a la designación de las personas a las que se refiere el artículo 17 de la Ley,

RESUELVO:

Primero.— Hacer pública la identidad de las y los miembros titulares y suplentes que integran la Comisión de Valoración que se establece en el artículo 17.1 de la Ley 12/2016, de 28 de julio y que serán los siguientes:

Titular: Dña. Monika Hernando, Directora de Víctimas y Derechos Humanos.

Suplente: Miren Aintzane Ezenarro, Directora del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

Titular: D. Jon Landa, jurista especializado en Derecho Penal.

Suplente: Dña. Enara Garro, jurista especializada en Derecho Penal.

Titular: D. Sabino Ormazabal, experto en materia de víctimas.

Suplente: Dña. Bertha Gaztelumendi, experta en materia de víctimas.

Titular: D. Luis Salas, historiador.

Suplente: D. Jon Penche, historiador.

Titular: Dña. Juana Balmaseda, experta en la materia objeto de regulación de esta Ley.

Suplente: D. Felipe Gómez, experto en la materia objeto de regulación de esta Ley.

Titular: Dña. Elo Mayo, experta en la materia objeto de regulación de esta Ley.

Suplente: D. Josu Oskoz, experto en la materia objeto de regulación de esta Ley.

Titular: D. Francisco Etxebarria, experto en la materia objeto de regulación de esta Ley, en representación de la sociedad civil.

Suplente: D. Miguel Angel Navarro, experto en la materia objeto de regulación de esta Ley, en representación de la sociedad civil.

Titular: D. Benito Morentín, perito forense con experiencia en materia de víctimas.

Suplente: D. Carlos Cubero, perito forense con experiencia en materia de víctimas.

Titular: D. David del Valle, perito forense con experiencia en materia de víctimas.

Suplente: Alberto Ramirez, perito forense con experiencia en materia de víctimas.

Titular: Dña. Mariam Elicegui, psicóloga con experiencia en materia de víctimas.

Suplente: Dña. Amaya Bóveda, psicóloga con experiencia en materia de víctimas.

Secretaria: Dña. María Ángeles Sánchez, técnica de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, le sustituirá la persona designada por el Secretario General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación.

Segundo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de junio de 2018.

El Secretario General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación,
JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ ERDOCIA.